



800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIF.225KVA 13.200 20-127V CON PLAN DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO ENERGETICO DE RESPALDO, ADECUACION DEL CABLADO A CUARTO ELECTRICO Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TIPO DELTA EN LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA

1-DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD A LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA.

LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principales la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones constitucionales, legales y demás, tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los hospitales de los Departamentos del Magdalena, Cesar, Bolívar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, artículo 16 Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la ley 1150 de 2007, Las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Actualmente la infraestructura eléctrica presenta la necesidad de fortalecer su capacidad de transformación y distribución de energía, así como realizar la adecuación del cuarto eléctrico y del sistema de puesta a tierra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y demás disposiciones técnicas aplicables.

De igual manera, dada la naturaleza de los servicios hospitalarios, la ejecución de las actividades deberá contemplar un plan de contingencia mediante el suministro temporal de energía de respaldo, con el propósito de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de salud, protegiendo la integridad de pacientes, personal asistencial, equipos biomédicos e infraestructura institucional. En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un transformador trifásico de 225 KVA, junto con las adecuaciones eléctricas complementarias que permitan garantizar un sistema eléctrico seguro, confiable y acorde con las necesidades actuales de la institución.

2- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.





800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR TRIF.225KVA 13.200 20-127V CON PLAN DE CONTINGENCIA DE SUMINISTRO ENERGETICO DE RESPALDO, ADECUACION DEL CABLADO A CUARTO ELECTRICO Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TIPO DELTA EN LA ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA

3- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PRESTADOR: EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a: Realizar la visita técnica de inspección y verificación de las condiciones actuales del cuarto eléctrico y de la infraestructura existente; 2. Elaborar el plan de trabajo, cronograma de ejecución y plan de contingencia para garantizar la continuidad del servicio eléctrico durante la intervención; 3. Suministrar un transformador trifásico de 225 kVA, 13.200/220-127 V, con las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes; 4. Transportar, descargar, manipular y custodiar el transformador y todos los materiales necesarios hasta el sitio de instalación; 5. Desmontar, cuando aplique, el transformador o equipos existentes, realizando la disposición adecuada de los elementos retirados de acuerdo con las instrucciones de la entidad; 6. Ejecutar la instalación mecánica y eléctrica del transformador, incluyendo accesorios, protecciones y elementos de fijación; 7. Implementar el plan de contingencia mediante el suministro temporal de respaldo energético que garantice la continuidad de la prestación de los servicios hospitalarios durante la ejecución de las actividades; 8. Realizar la adecuación del cableado del cuarto eléctrico, incluyendo el suministro e instalación de conductores, canalizaciones, terminales, conectores y demás accesorios requeridos; 9. Construir o adecuar el sistema de puesta a tierra tipo Delta, efectuando el suministro e instalación de electrodos, conductores, conectores y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento; 10. Verificar la continuidad eléctrica, resistencia del sistema de puesta a tierra y demás pruebas técnicas exigidas por la normatividad vigente; 11. Ejecutar las conexiones eléctricas de media y baja tensión del transformador conforme a los planos, especificaciones técnicas y reglamentos aplicables; 12. Realizar las pruebas de funcionamiento, energización y puesta en servicio del transformador, verificando su operación segura y eficiente; 13. Efectuar la limpieza del área intervenida y retirar los residuos, escombros y materiales sobrantes, garantizando su adecuada disposición; 14. Entregar protocolos de pruebas, mediciones eléctricas, certificaciones de calidad de los materiales utilizados y resultados de las pruebas de puesta en funcionamiento; 15. Cumplir con las disposiciones del RETIE, NTC 2050, normas del operador de red y demás reglamentación técnica aplicable; 16. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad, certificaciones y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos; 17. Implementar las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental durante toda la ejecución del contrato; 18. Capacitar al personal designado por la E.S.E. sobre la operación básica y recomendaciones de mantenimiento del transformador instalado; 19. Entregar planos "as built", memorias técnicas, manuales de operación, garantías de los equipos y acta de puesta en funcionamiento; 20. Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados y de la instalación realizada, atendiendo oportunamente cualquier falla que se presente durante el período de garantía; 21. Cumplir con el plazo de ejecución y entregar el proyecto completamente instalado, probado y en óptimas condiciones de operación para la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena





800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

OBLIGACIONES DE LA E.S.E CONTRATANTE: Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato; 2. Suministrar al contratista la información, documentos y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual; 3. Facilitar el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, y a las áreas donde se ejecutarán las actividades objeto del contrato; 4. Coordinar con el contratista las condiciones de ingreso y programación de las actividades, procurando afectar en la menor medida posible la prestación de los servicios de salud; 5. Brindar el acompañamiento institucional requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato; 6. Revisar, verificar y aprobar, cuando haya lugar, los documentos, informes, protocolos de pruebas y demás entregables presentados por el contratista; 7. Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad, calidad y demás obligaciones pactadas en el contrato; 8. Recibir, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y verificación por parte del supervisor, los bienes y servicios objeto del contrato mediante la suscripción de las actas correspondientes; 9. Tramitar y efectuar el pago al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y de seguridad social a que haya lugar; 10. Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para su adecuado desarrollo; 11. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos formulados por el contratista relacionados con la ejecución del contrato; 12. Ejercer las facultades de supervisión y control durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones pactadas 13) Ejecutar las mesas técnicas de cierre, conciliación de saldos y la suscripción conjunta del acta de liquidación final del contrato a satisfacción

4- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 El Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena se someter al régimen contractual de derecho privado, el proceso de selección del contratista se adelantara mediante la modalidad de contratación directa.

5 - VALOR DEL CONTRATO

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único de la orden por celebrar se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$57.500.000.00)**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un único (01) pagos, previa presentación de la cuenta de cobro por los servicios prestados derivados de la ejecución del objeto contractual, la planilla de pago de seguridad social y parafiscal al día, y el informe de cumplimiento aprobado a satisfacción del supervisor del contrato.





Es requisito para el pago aportar la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes.

Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios de la CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

6- IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor estimado en el contrato por celebrar se cancelará de acuerdo a la asignación del correspondiente CDP, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

7- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

PLAZO: CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción de firma en la plataforma del secop 2 . El valor estimado en el contrato por celebrar está amparado mediante CDP.

8- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

9- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la del Manual de contratación de El Hospital La Candelaria ESE"; EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, por medio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, las siguientes pólizas para garantizar. 1) EL CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con el motivo del presente contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, esta póliza se hará efectiva a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de que incumpla el CONTRATISTA alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. 2.) Calidad del bien suministrado por un valor equivalente al diez (10) % del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y ciento veinte (120) días más

10- INDICACION DE QUE LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE.

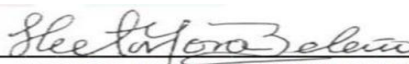




800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre! Desde 1942

El contrato por celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelantan a través de la modalidad de contratación directa no está cubierto por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.


HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO
SUBGERENTE CIENTIFICO
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA
EL BANCO, MAGDALENA.

